

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 19 de Agosto de 1932.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

## ORDEN

Visto el recurso de revisión de rentas número 2.802 interpuesto por D. Alejandro Lorenzo Pérez contra fallo del Juzgado de primera instancia de Toro en expediente con D. Benito Jubitero Pérez:

De acuerdo con la Sección de la Propiedad rústica de la Comisión mixta arbitral agrícola, Este Ministerio ha resuelto revocar el fallo del Juez y que la renta quede rebajada en una cuarta parte.

Madrid, 8 de Agosto de 1932.—Francisco L. Caballero.— Señor Juez de primera instancia de Toro.

«Gaceta» del 20 de Agosto de 1932.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecida, a partir de la vigencia de la Ley de 28 de Junio (Gaceta de 3 de Julio), como única forma matrimonial la civil, y habiéndose dispuesto por Orden de 14 de Julio último el cierre de los libros impresos corrientes de la Sección de Matrimonios en todos los Registros civiles españoles y la apertura de otros ajustados a nuevo modelo, ha podido ocurrir a algún funcionario encargado de aquéllos la duda acerca del procedimiento a seguir para la inscripción de los matrimonios celebrados canónicamente antes del 3 del actual, y que por cualquier circunstancia no han llegado a tener cabida en los libros del Registro.

Como la eficacia de tales matrimonios es evidente, cumplidos los requisitos del capítulo II, título IV, libro I, del Código civil, la dificultad propuesta, de carácter puramente formal, halla su solución en la regla tercera de la misma Real orden de 31 de Diciembre de 1920, que con carácter general reguló la forma de los libros del Registro civil. La aplicación de dicha regla al caso actual es lógica en los Registros que cuentan ya con los nuevos libros impresos; en los que lleven libros o cuadernos provisionales, autorizados hasta el 3 de Noviembre próximo, no se ofrece problema, bastando una interpretación razonable de lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla tercera de la mencionada Orden de 14 de Julio último.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La inscripción de los matrimonios canónicos celebrados según el capítulo II, título IV, del libro I, del Código civil, y disposiciones complementarias, con anterioridad a la vigencia de la Ley de 28 de Junio, o sea antes del 3 del actual, se hará en los Registros civiles que cuentan con los nuevos libros impresos, en la hoja u hojas y libros correspondientes, en el espacio en blanco destinado a las anotaciones marginales. La parte impresa en los folios que se invierten en estas inscripciones se inutilizará en la

forma dispuesta en la regla tercera de la Real orden de 31 de Diciembre de 1920. Las notas marginales referentes a estas inscripciones se extenderán con arreglo a la regla quinta de la misma disposición.

2.º Las inscripciones a que se refiere el número anterior, en los Registros civiles que lleven libros o cuadernos provisionales, autorizados hasta el tres de Noviembre próximo, en la Sección de matrimonios, se extenderán normalmente a continuación de la última inscripción de matrimonio civil, firmada y con el número correspondiente.

Madrid, 19 de Agosto de 1932.—P. D., Leopoldo G. Alas.—Señor Director general de los Registros y del Notariado.—Señores Presidentes de las Audiencias territoriales de...

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

## Reses mostrencas.

En poder del vecino de esta capital D. Andrés Iglesias, que habita en la calle de Castelar, se halla depositado un burro de procedencia desconocida, cuyas señas son: edad unos ocho años, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas y herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público a los efectos pevernidos.

Zamora 22 de Agosto de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

## CIRCULAR

Teniendo presente lo dispuesto en la Ley de 12 del presente mes y para los casos que haya de aplicarse a los funcionarios municipales, deben observarse las reglas siguientes para la separación de aquellos que hayan realizado actos de hostilidad al régimen o menosprecio de la República.

1.º La Corporación respectiva instruirá el oportuno expediente de separación con audiencia del interesado, y completado aquél lo remitirá a este Gobierno civil para la tramitación procedente.

2.º Las vacantes que se produzcan, deberán ser amortizadas en lo posible, salvo el caso de que se trate de aquellas plazas tituladas o facultativas únicas en su clase.

Espero de todos la celosa cooperación para proceder en cumplimiento de la Ley, puesto que cumpliendo ésta se cumple con la justicia y con el deber.

Zamora 23 de Agosto de 1932.

El Gobernador,

José Escudero Bernícola.

## Jefatura de Obras públicas.

## NOTA-ANUNCIO

Por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero,

S. A.», se ha solicitado autorización para modificar la línea de transporte de energía eléctrica, a alta tensión, destinada al suministro a los pueblos de Almendra, Manzanal del Barco, Carbajales y Muga de Alba, cuyo concesionario es la señora Viuda e hijos de D. Angel Sebastián. La modificación solicitada se refiere a la parte de línea afectada por el embalse que la entidad peticionaria tiene concedido en el río Esla, y comprende una variación del trazado de aquella, en los términos municipales de San Pedro de la Nave y Manzanal del Barco, con objeto de facilitar el paso de la misma sobre el embalse citado.

La variación proyectada llevará, como la línea actual, un circuito trifásico a 5.500 voltios y un circuito telefónico; pasando sobre el cauce del río Esla y sobre las fincas o predios cuyos propietarios figuran en la adjunta relación; solicitándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre dichas fincas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportuno, ante las Alcaldías de San Pedro de la Nave y de Manzanal del Barco, o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 18 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R-2341

## Relación de propietarios.

Término municipal de San Pedro de la Nave (Almendra).

Comunal.  
Sociedad peticionaria.

Término municipal de Manzanal del Barco.

Comunal.  
Domingo Granados.  
Domingo López Argüello.  
Herederos de Jerónimo Granados Argüello.  
Francisco Galván Argüello.  
Eusebio Illana Galván.  
Santiago López Argüello.  
Bernardo Mezquita Piorno.  
José Baz Fidalgo.  
Juana Argüello Barrera.  
Bernardo Carrillo.  
José Bartolomé Prada.  
Francisco Argüello Miguel.  
Antonio Baz Fidalgo Piorno.  
Manuel Ferrero Rodrigo.  
Filomena Gómez Ruano.  
Antonio Granados.  
Manuel Ferrero Rodrigo.  
Fernando Mezquita.  
Marino Vicente Contra.  
Comunal.  
Manuel Gago.  
Bernardo Baz.  
Manuela Alvarez.  
Tomasa Argüello.







Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos y forasteros.

Ferreras de abajo 18 de Agosto de 1932.—El Alcalde, P. O., Manuel Sandín. R-2345

### GUARRATE

Don Timoteo Riesco Valdunciél, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guarrate.

Hago saber: Que durante los días que restan del presente mes y en las horas de ocho a doce y de las catorce a las diecinueve, se procederá por el Recaudador de este Municipio a la cobranza del primero y segundo trimestres del reparto de utilidades del año actual y el tercer trimestre en los días y horas expresados hasta el día 10 del próximo Septiembre; advirtiendo que hasta el 31 del presente pueden satisfacer los contribuyentes sus cuotas sin recargo en lo correspondiente a los dos primeros trimestres, y hasta el 10 de Septiembre lo correspondiente al tercero.

Lo que hago público para general conocimiento de vecinos y forasteros.

Guarrate 19 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Timoteo Riesco. R-2353

### FRIERA DE VALVERDE

Don Isidro Gutiérrez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Friera de Valverde.

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy por el Ayuntamiento de mi presidencia, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la petición de un crédito de tres mil pesetas con la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, para abonar material escolar, con el interés del cinco setenta y cinco por ciento.

2.º Ofrecer como garantía de esta operación de crédito la inscripción de la lámina propiedad de este Ayuntamiento número 8.381.

Lo que hacemos público en cumplimiento de los requisitos que establece el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, a los efectos oportunos.

Friera de Valverde 7 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Isidro Gutiérrez. R-2335

### VILLANUEVA DE LAS PERAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, queda expuesta al público una relación recibida de la Administración de Rentas públicas de esta provincia, que comprende a D. Alfonso Santiago Bobillo, contribuyente en este término, el líquido imponible por que anteriormente tributaba y el que en virtud de la renta declarada le corresponde liquidar como base imponible.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan dentro del plazo indicado examinar dicha relación y formular ante la Junta pericial las impugnaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de las Peras 18 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Tomás Vega. R-2350

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA

#### Sucursal de Zamora

#### SUBASTA

Se celebrará el día 4 de Septiembre del corriente año de los lotes de ropas y alhajas vendidos y que no hayan sido desempeñados o renovados antes de la citada fecha y comprendidos en la siguiente relación:

**Ropas**—Los lotes empeñados desde el número 26.449 al 27.190 y los renovados con los números 4.044 al 4.193, todos inclusive, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero de 1932.

**Alhajas**—Los lotes números 5.859 al 6.079 y los renovados con los números 662 al 694, ambos inclusive, de los meses de Mayo, Junio y Julio de 1931.

Las cantidades sobrantes estarán a disposición de los dueños de los lotes vendidos durante un año, pasado el cual perderán todo derecho.

Zamora 20 de Agosto de 1932.—El Jefe de la Sucursal, César Alonso. R-2362

# Administración de Rentas públicas de Zamora

## NEGOCIADO INDUSTRIAL.—FALLIDOS

RELACION de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial, a los efectos que se determinan en el 180 del mismo Reglamento.

Población	Nombres	Industria	Trimestres	CANTIDAD Pesetas
Fermoselle Ferreras de abajo	Santos Martín	Sastre	1, 2 y 3 trimestre 1931	64'87
	Manuel Alvarez	Herrero	3 y 4 idem	16'80
	Santiago Turiel	»	Idem	16'80
	Pedro Taboada	Zapatero	Idem	16'80
	Santiago Turiel	Herrero	4 idem 1930	8'40
Ferreruela	Pedro Taboada	Zapatero	Idem	8'40
	Manuel Fernández	Tablajero	1, 2, 3 y 4 idem 1929	102'50
	Toribio Río	Horno teja	Idem	22'79
	Juan Castaño	Practicante	Idem	37'96
	Federico Anta	Tejedor	Idem	18'98
Fonfría Fuente Encalada	Andrés Santos	Herrero	Idem	37'97
	Nicolás Blanco	Carpintero	Idem	37'97
	Santiago Rodríguez	Comestibles	3 y 4 idem 1928	51'26
	Balbino Delgado	Vta. pescados	3 y 4 idem 1931	25'20
	Felipe López	Comestibles	4 idem	22'68
Fuentelapeña	Arturo Rodríguez	Vta. papel	Año 1931	15'40
	Ascensión González	Abacería	1 trimestre 1930	16'61
	Nicomedes Martín	P. frescos	Año 1930	34'38
	Arturo Rodríguez	Vta. papel	Idem	15'40
	Rufo Iglesias	Vta. pan	Idem	34'41
Fuentesauco	Ascensión González	Abacería	4 trimestre de 1929	16'61
	Victorino González	»	Idem	16'61
	Gregorio Rodríguez	Horno pan	Idem	5'93
	Cándido Muñoz	Panadero	Idem	17'06
	Lucio Cuadrado	»	Idem	17'06
Fuentes de Ropel	Zósimo Verdugo	Vta. carnes	3 idem 1931	198'45
	Cruz Juanes	Corralero	Año 1930	17'06
	Lucio Cuadrado	Panadero	1 trimestre 1930	17'06
	Cándido Muñoz	»	Idem	17'06
	Emilio Nieto	Hojalatero	Idem	17'07
Fuentesecas	Magdalena Herrera	P. frescos	Año 1930	38'06
	José Tejada	Vta. frutas	Idem	17'07
	Isidoro Argüello	Zapatero	1, 2 y 3 trimestre 1929	24'93
	Cipriano Lorenzo	Tejar	Idem	19'97
	Alejandro Paino	Carro	Idem	111'05
Galende	Santiago Quevedo	Guarnicionero	Idem	31'60
	Encarnación Rodriz.	Abarería	1, 2 y 3 idem 1931	59'85
	Elicio Rodríguez	Pescados	Idem	49'88
	Isidoro Argüello	Carro	Año de 1931	33'26
	Benigno Granados	»	4 trimestre 1928	37'03
Gamonos	Alejandro Paino	»	Idem	37'03
	Eladio Bragado	Café 0'30	1 idem 1931	21'36
	Eustaquio Cereceda	Médico	Idem	28
	Alejandro Martínez	Veterinario	Idem	22'54
	Eladio Bragado	Café 0'30	1 idem 1930	21'36
Gáname	Eustaquio Cereceda	Médico	Idem	28
	Alejandro Martín	Veterinario	Idem	22'54
	Miguel Pérez	Horno teja	Idem	18'98
	Eladio Bragado	Café 0'30	4 idem 1929	21'36
	Eustaquio Cereceda	Médico	Idem	28
Granja de Moreruela	Alejandro Martínez	Veterinario	Idem	22'54
	Baldovino Lobo	Vta. vino	Año de 1930	41'29
	Francisco García	»	Idem	41'29
	Rosa Lomban	Vta. carnes	Idem	41'29
	Juan Rodríguez	Café	Año 1931	41'29
Guarrate	Baldovino Lobo	Vta. vinos	Idem	41'29
	Francisco García	»	Idem	41'29
	Rosa Lombán	Vta. carnes	Idem	41'29
	Manuel González	»	Idem	41'29
	Horacio Chimeno	Vta. vinos	Idem	41'29
Jambrina	Pedro Prada	Confitero	Idem	18'51
	Horacio Chimeno	Vta. carnes	Año 1929	41'28
	Manuel González	»	Idem	41'28
	Pablo Guerra	Herrero	3 trimestre de 1930	8'40
	El mismo	»	4 idem	8'40
Maire Castroponce	Manuel de la Fuente	Albañil	1 idem	23'94
	Francisco López	Corralero	Año de 1931	19'98
	Laurentino Romero	Médico	3 trimestre de 1931	36'27
	El mismo	»	1, 2, 3 y 4 idem 1930	145'12
	Francisco López	Corralero	Año de 1930	19'97
Manganeses Polvorosa	Eduardo Gutiérrez	Médico	3 trimestre 1931	28'00
	Efrén Diaz	»	Idem	28'00
	Pedro Rivas	Carretero	3 y 4 idem 1929	26'60
	Eusebio Casado	Zapatero	4 idem 1928	11'37
	Pedro Ferrero	Carnes	2, 3 y 4 idem 1929	76'88
Mayalde	Juan Manuel López	Abacería	1 y 2 idem 1931	34'18
	Agustín Alvarez	Carpintero	1, 2 y 3 idem 1930	34'15
	Felipe Murias	Albañil	1 y 2 idem 1931	54'08
	Melgar de Tera	»	»	»
	Micereces de Tera	»	»	»



Micereces de Tera	Luis Román	Herrero	1 y 2 trimestre 1931	22'76
»	Sergio López	Eléctrica	3 idem 1928	28'82
»	Pedro Vega	Abacería	Idem	17'07
»	Pedro Vega	Molino	Idem	45'54
»	Lucas Ledesma	Zapatero	Idem	45'55
»	Félix Alvarez	Mesón	Idem	17'07
»	Mateo Tabuyo	Herrero	1, 2, 3 y 4 idem	45'54
»	El mismo	»	1, 2, 3 y 4 idem 1929	45'55
»	Felipe Murias	Albañil	Idem	108'19
»	Lucas Llamas	Zapatero	Idem	22'76
»	Luis Román	Herrero	Idem	45'55
»	José Vega	Abacería	4 idem	17'09
»	Luis Román	Herrero	1, 2, 3 y 4 idem 1930	45'54
»	Felipe Murias	Albañil	4 idem	27'04
Mombuey	Benjamín Minguez	Tte. carnes	3 y 4 idem 1931	449'93
Moral	Domingo Barbero	Carretero	1, 2, 3 y 4 idem	45'54
Morales del Vino	Casiano Pérez	C. económico	2, 3 y 4 idem	38'44
Morales de Rey	Andrés Vaibes	Herrero	1 idem	13'29
»	Andrés Vaibes	»	1, 2, 3 y 4 idem 1929	45'54
»	Juan Pastor	Carpintero	1, 2, 3 y 4 idem	10'37
»	Valentín Parrado	Herrero	3 y 4 idem 1930	22'78
»	Andrés Vaibes	»	Idem	22'78
»	Claudio Parrado	Carpintero	4 idem	11'36
Morales de Toro	Daniel H. Casaseca	Médico	1 idem 1931	28'00
Moralina	Esteban Blanco	Tejidos	1, 2, 3 y 4 idem	303'72
»	El mismo	»	1, 2, 3 y 4 idem 1929	364'46
Moreruela de Tábara	Raimundo J. Palacios	Comisionista	1, 2, 3 y 4 idem 1930	212'88
»	Miguel Blanco	Zapatero	3 y 4 idem 1929	26'61
»	Maximiliano González	Carpintero	1, 2 y 3 idem 1931	39'92
»	Raimundo J. Palacios	Comisionista	Idem	159'66
Pedralba	Marciano Pérez	Comestibles	1 y 2 idem	59'88
»	El mismo	»	1, 2, 3 y 4 idem 1929	119'73
Peleas de arriba	Feliciana Carretero	Taberna	1 idem 1931	28'27
»	ixto Carretero	»	3 idem 1929	16'44
Peñausende	Ildefonso Vicente	Café	2, 3 y 4 idem	117'81
Pereruela	Alfredo Tamame	Herrero	3 y 4 idem 1930	22'76
»	Aniceto Martín	Tablajero	3 idem	12'80
Pinilla de Toro	Emilio Alonso	Vta. harinas	4 idem 1929	21'36
»	Bernardo Alonso	Carretero	Idem	9'49
»	Emilio Alonso	V. ventas	1 idem 1930	39'07
»	Emilio Alonso	Vta. harinas	Idem	21'36
»	José Pérez	T. lanzadera	Idem	4'74
»	Emilio Alonso	Vta. harinas	1 idem 1931	24'36
»	José Pérez	T. lanzadera	Idem	4'94
»	Florencio Rodríguez	Panadero	Idem	9'50
Pino del Oro	Ildefonso Genzález	Sastre	Año 1929	34'16
Pobladura del Valle	Carlos Pérez	Barbero	1, 2, 3 y 4 trimestre 1929	56'94
»	Carlos Pérez	Abacería	1, 2, 3 y 4 idem 1928	56'94
»	Eliseo Sánchez	»	Idem	56'94
»	Saturnino Cañibano	Vta. huevos	Idem	170'82
Pozuelo de Vidriales	Antlín Panero	Telar	1, 2, 3 y 4 idem 1929	20'16
»	Francisco Gallego	Herrero	4 idem 1928	10'08
»	Basilio Rodríguez	Practicante	1 idem 1931	8'40
»	Basilio Rodríguez	»	2 idem	8'40
»	El mismo	»	3 idem	8'40
Puebla de Sanabria	Julio Viforcós	Huéspedes	2, 3 y 4 idem	51'27
»	Eduardo Rodríguez	Abacería	3 y 4 idem	40'87
»	Vicente San Román	Ultramarinos	1 y 2 idem	108'21
»	El mismo	Comestibles	Idem	65'49
»	Jesús Morán	Carnes frescas	Idem	65'49
»	Enrique Cancelo	Médico	Idem	75'17
»	Jesús Herrero	F. gaseosas	1 idem	168'01
»	José de Dios	T. calzado	1 y 2 idem	22'78
»	Santiago Gallego	»	Idem	22'77
»	Jesús Gitián	Sastre	Idem	28'47
»	Antonio Requejo	Zapatero	Idem	28'46
»	Andrés Martín	Fonda	1 idem	14'23
»	Enrique Cancelo	Médico	1, 2, 3 y 4 idem 1929	150'36
»	Vicente S. Romero	Ultramarinos	4 idem	32'78
»	El mismo	»	Idem	31'38
»	Vicente S. Román	»	1, 2 y 3 idem	162'28
»	Enrique Cancelo	Médico	Año de 1928	150'34
Quintanilla Monte	Filemón Fernández	Abacería	1, 2 y 3 trimestre de 1931	51'27
»	El mismo	»	1, 2, 3 y 4 idem 1929	68'33
»	Ángel Roelos	Zapatero	1, 2, 3 y 4 idem 1930	45'56
Quiruelas Vidriales	Cándido Barrios	»	1, 2, 3 y 4 idem 1928	40'32
»	Ricardo Garcés	Médico	4 idem 1929	29'72
»	Sergio Alfonso	Practicante	1, 2, 3 y 4 idem 1930	766'88
»	Ricardo Garcés	Médico	1 idem	29'72
»	Cándido Barrios	Zapatero	1, 2, 3 y 4 idem 1929	40'32
Rábano de Aliste	Florentino Mezquita	Calderero	3 y 4 idem 1931	22'77
»	El mismo	Hojalatero	Idem	22'77
»	Domingo Arias	Comestibles	Año 1931	102'52
»	Manuel Peral	Panadero	1, 2 y 3 trimestre 1931	34'16
»	Eulogio Fernández	Comestibles	4 idem 1929	25'63
Requejo	Santos Lorenzo	Carnes frescas	Año 1931	102'51
Revellinos	Joaquín Salvador	Comestibles	1 trimestre 1931	24'95
Ricobayo	El mismo	»	4 idem 1929	24'95
»	Emilio González	»	3 y 4 idem	42'72
Riofrio	El mismo	»	1 idem 1930	21'36
»	El mismo	»	Idem	21'36
Rionegro del Puente	Francisco Gullón	Tejidos	2, 3 y 4 idem 1931	59'80
Rosinos de Vidriales	Fulgencio Velado	Zapatero	2, 3 y 4 idem 1928	30'24

(Continuará)

## BENAVENTE

## Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en demanda de juicio declarativo de menor cuantía sobre división de una casa común, sita en Brime de Sog., formulada por el Procurador D. Juvenal García en nombre de D. Baltasar Fernández Gutiérrez, se emplaza por medio de la presente a la demandada D.<sup>a</sup> María Fernández Gutiérrez, asistida de su marido D. Eusebio Ganado, de domicilio desconocido y en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Benavente dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Tertulino Fernández. R-2364

## PELEAGONZALO

Don Anselmo Rubio Martín, Juez municipal de Peleagonzalo, provincia de Zamora.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a doña Inocencia del Caño Seco, mayor de edad, viuda y vecina de Villafranca del Duero (Valladolid), en autos ejecutivos seguidos contra la misma por D. Bernardo Malmierca Fidalgo, se saca en venta en pública subasta y por segunda vez en la tasación de mil quinientas pesetas y con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación, una casa en el pueblo de Villafranca del Duero (Valladolid), en la calle de las Eras, señalada con el número tres, compuesta de planta baja, y mide una superficie de unos cincuenta metros cuadrados, con corral: linda entrando a la derecha calle del Retiro, a la izquierda casa de Baldomero González, por espalda con corral del mismo. Cuya subasta se verificará en este Juzgado el día dos de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta hay que depositar el diez por ciento de su tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y no existe título de propiedad.

Peleagonzalo veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Anselmo Rubio.

## JUSTEL

Don Enrique Lobato Rodríguez, Juez municipal de Justel.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes circulares de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en el segundo de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada, debiendo, los que aspiren a tales cargos, presentar sus instancias con los documentos que deben acompañarlas, en el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, haciendo constar que la población de este Municipio es de 678 habitantes de derecho y de 586 de hecho, y que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concurante al que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutuallidad, expedidas por las autoridades competentes.

Dado en Justel a 16 de Agosto de 1932. — El Juez, Enrique Lobato. R-2329

IMPRESA PROVINCIAL.

## ANUNCIOS

El día 18 del actual desapareció o fué robada del pueblo de Carbellino de Sayago, de la propiedad de Isaias Pascual, una yegua de ocho años, alzada regular, maniblanca y un lunar blanco en el frontal.